

AL AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo municipal popular PP y el Grupo municipal Vox y en su nombre los concejales que suscriben proponen al articulado del punto 4.4 del orden del día del pleno ordinario de 12 de septiembre la siguiente

ENMIENDA DE SUPRESIÓN

Suprimir del articulado de la Ordenanza Municipal Reguladora del uso de la bicicleta y de la movilidad las enmiendas aprobadas en la Comisión de Movilidad, Urbanismo, Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad, que a continuación se indica:

CAPITULO I, CIRCULACIÓN EN CICLOS Y BICICLETAS, Artículo 2.B Normas de circulación en la calzada, punto 4

-En las vías urbanas residenciales con un solo carril donde esté limitada la velocidad a 30 km/h o inferior, y previa señalización horizontal y vertical, se podrá permitir la circulación de los ciclos en sentido contrario a la circulación de los vehículos a motor.

CAPITULO I, CIRCULACIÓN EN CICLOS Y BICICLETAS, Artículo 2.D Normas de circulación en el resto de zonas peatonales punto h

-En las calles Santiago, Mantería, Regalado, Teresa Gil, Menéndez Pelayo, Montero Calvo, Constitución, Zúñiga, Héroes del Alcántara y Santa María, caracterizadas por su alta intensidad comercial y con el fin de garantizar la seguridad vial, se permite la circulación sobre los ciclos durante el horario de 23.00 P.M. a 07:00 A.M.

CAPITULO I, CIRCULACIÓN EN CICLOS Y BICICLETAS, Artículo 10.2 Visibilidad y accesorios.

-Las personas conductoras de VMP facilitarán su visibilidad con alguna prenda o elemento luminoso o retrorreflectante, alertando de su presencia a otros usuarios de la vía. Su uso será obligatorio siempre.

Valladolid, 5 de septiembre de 2025



Blanca Jiménez Cuadrillero
Portavoz del Grupo Municipal Popular



Irene Carvajal Crusat
Portavoz del Grupo Municipal Vox